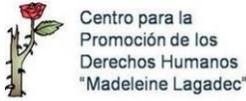


Comisión Política Honorable Asamblea Legislativa Presente

Las organizaciones de derechos humanos abajo firmantes, venimos a solicitar que, en ejercicio de sus atribuciones legales y las del pleno legislativo, sea declarado el 30 de agosto, “**DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**”, como una medida del Estado salvadoreño para la satisfacción, vinculada con divulgar la memoria histórica del conflicto, dignificar a todas la víctimas y como garantía de no repetición de aquellos hechos acaecidos durante el conflicto armado, considerando que:

- I. Según resolución [65/209](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2010, el 30 de agosto fue declarado como “Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas”, tomando en cuenta que la desaparición forzada ha sido reconocida como crimen de lesa humanidad y que “...en los últimos años, el 30 de agosto, se haya observado en muchos países del mundo como Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas”, exhortando “a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, a que observen este Día”.
- II. La resolución de la Sala de lo Constitucional [44-2013/145-2013](#), emitida el trece de julio de dos mil dieciséis, estableció que: “*La garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos implica la adopción de acciones tendentes a prevenir las violaciones y evitar que los hechos no se reproduzcan en el futuro...*”. Dicha resolución ha puesto de relieve las múltiples obligaciones del Estado salvadoreño con las miles de víctimas del conflicto armado, las cuales han sido ignoradas de forma reiterada por la institucionalidad del país.
- III. Las personas sobrevivientes, familiares y organizaciones de derechos humanos hemos solicitado de forma reiterada a esta honorable Asamblea Legislativa la



Centro para la
Promoción de los
Derechos Humanos
"Madeleine Lagadec"



Comisión de Derechos Humanos
de El Salvador (CDHES)



Fundación de Estudios para la Admisión de la Justicia
FESPAD



declaratoria del “Día nacional de las víctimas de desapariciones forzadas”, como una acción que permita tener presente a las miles de víctimas de este flagelo durante el conflicto armado. La falta de respuesta del Estado salvadoreño a las víctimas del conflicto armado es una enorme deuda con la sociedad entera, constituyendo un incumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Por todo lo anterior, consideramos urgente que sea retomada por el pleno legislativo la solicitud de establecer el 30 de agosto como “**DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**”; teniendo claro que, en el presente existen miles de personas buscando a sus familiares desaparecidos aún. Dicha declaratoria son medidas que dignifican la memoria de las víctimas y abonan en el cumplimiento de las obligaciones que el Estado salvadoreño tiene aún con las víctimas del conflicto armado.

En atención a lo anterior, solicitamos que la presente misiva sea leída al pleno legislativo en la próxima sesión plenaria y que se hagan las gestiones necesarias para que sea incluida la discusión de la declaratoria planteada en el pleno legislativo. Además, pedimos que se nos notifique formalmente cualquier gestión hecha a partir del presente escrito. Señalamos para tal efecto: 6^a-10^a Calle Poniente, 35 Av. Sur. #1833. Colonia Flor Blanca, (Frente a Gimnasio Nacional), San Salvador; y el correo electrónico: saulbanos@fespada.org.sv.

Sal Salvador, 28 de agosto de 2020